



Asamblea General

Distr. general
9 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
24º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Mozambique

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Metodología

1. La República de Mozambique ha sido evaluada con arreglo al Examen Periódico Universal en febrero de 2011. La aprobación definitiva del informe tuvo lugar posteriormente, en el mes de junio. En ese momento, el Gobierno de Mozambique aceptó 161 recomendaciones de un total de 169. En 2013, cuando el Gobierno presentó el informe del examen de mitad de período señaló que se había logrado aplicar aproximadamente el 50% de las recomendaciones. Hoy nos complace informar de que el Gobierno ha logrado aplicar aproximadamente el 90% de las recomendaciones, y que está procurando dar cumplimiento a las restantes. En el presente informe se exponen los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones en examen y deja constancia de que resta aún mucho por hacer.

1. El Gobierno considera que el proceso de evaluación es beneficioso para todos los mozambiqueños. El compromiso asumido respecto de este examen se sustenta en la obligación del Gobierno de velar por que los mozambiqueños disfruten de la dignidad y el respeto que les son debidos. Por lo tanto, consideramos que el Examen Periódico Universal es otra herramienta más de evaluación del desempeño que ofrece el Gobierno a los mozambiqueños.

2. Las respuestas a las recomendaciones se tratan en el informe mediante un análisis centrado en tres ámbitos, a saber: i) la promoción y protección de los derechos humanos; ii) los derechos civiles y políticos, y iii) los derechos económicos, sociales y culturales. Cada ámbito abarca muchas otras esferas diferentes que comprenden varias de las recomendaciones de la Matriz Operacional del Plan de Acción sobre el Examen Periódico Universal — Mozambique 2012-2015. Se trata de un instrumento elaborado específicamente para asegurar que las recomendaciones sean tenidas en cuenta y aplicadas por las instituciones pertinentes por medio de una planificación estratégica institucional en forma integral y sistemática. En él se basa la presente labor.

3. La responsabilidad de la preparación del informe recayó en el Grupo de Trabajo Interministerial sobre Derechos Humanos, bajo la coordinación del Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos. Para ello se celebraron seminarios de consulta en las 11 provincias del país. La finalidad principal fue definir conjuntamente los avances en materia de cumplimiento de los derechos humanos y las dificultades que se planteaban en las áreas de competencia de cada uno de los participantes. El proceso contó con amplia participación de todos los interesados en esta esfera, incluidos representantes de organizaciones de la sociedad civil. La información recogida fue compilada en un proyecto de informe, que se analizó y aprobó en un taller nacional celebrado en Maputo. Posteriormente, el Consejo de Ministros de la República de Mozambique (el Gabinete) aprobó el informe.

II. Base jurídica e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos en Mozambique

A. Marco constitucional

4. Mozambique ha demostrado su firme empeño por promover y proteger los derechos humanos consagrando plenamente, en el título III de la Constitución, los derechos, deberes, libertades y garantías fundamentales individuales y colectivas. Tal empeño queda asimismo manifiesto por el hecho de que el país ha suscrito la mayor parte de los instrumentos jurídicos internacionales sobre el tema y por la positiva cooperación que mantiene con los mecanismos de los procedimientos especiales internacionales y regionales.

B. Marco jurídico y político

5. La Constitución de la República de Mozambique, en el artículo 134, establece la separación e interdependencia de los poderes¹. El ejercicio del poder recae en cinco órganos soberanos, a saber, el Presidente de la República, la Asamblea de la República (Parlamento), el Gobierno, los tribunales y el Consejo Constitucional².

6. Desde el punto de vista constitucional, Mozambique es un Estado laico, basado en el principio de separación entre el Estado y las confesiones religiosas. Sin embargo, las distintas confesiones pueden profesar libremente sus creencias, que el Estado reconoce y valora, además de fomentar la tolerancia. Es en este marco que hay en el país más de 500 grupos religiosos registrados oficialmente que conviven en perfecta armonía.

7. Mozambique es un Estado de pluralismo jurídico, lo que quiere decir que los mecanismos oficiales de resolución de conflictos coexisten con los consuetudinarios, siempre y cuando estos últimos no contradigan los valores y principios consagrados en la Constitución.

8. El párrafo 2 del artículo 40 de la Constitución prohíbe de manera explícita la pena de muerte. La pena capital fue abolida con la promulgación de la Constitución de 1990, y en la revisión de 2004 se reafirmó ese gran logro jurídico y político del pueblo mozambiqueño.

9. La Constitución de la República de Mozambique garantiza la libertad de asociación y el derecho de los ciudadanos a la libre asociación, siempre que tales asociaciones no perturben el orden público establecido, la seguridad pública ni el bienestar de los demás ciudadanos.

C. Peticiones

10. El derecho de petición es una obligación constitucional en Mozambique, según consta en el artículo 79 de la Constitución. La exigencia de restablecer los derechos de los ciudadanos no está limitada a las peticiones. Incluye asimismo otros medios, como las quejas y las investigaciones de búsqueda de responsabilidad. Los ciudadanos tienen derecho a exigir la restitución de sus derechos a través del Parlamento, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Ombudsman, los tribunales, el Ministerio Público, la Inspección General del Trabajo y diversos procedimientos administrativos.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en Mozambique

A. Ratificación de instrumentos internacionales

11. Mozambique tiene una larga tradición de ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos, que se remonta a sus primeros años de independencia. Es una de las prioridades de su política exterior. En ese sentido, el país es parte en la mayoría de los instrumentos jurídicos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Desde el último examen, el país ha ratificado la Convención Internacional sobre los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

B. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

12. La cooperación entre la República de Mozambique y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas se basa en el cumplimiento de los tratados aceptados por el país. Uno de los aspectos más loables que se destacan en la relación con el sistema de las Naciones Unidas ha sido las buenas relaciones de cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular con su oficina regional para África Meridional, así como con el equipo de las Naciones Unidas en el país, con especial énfasis en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de cuya asistencia técnica se ha beneficiado Mozambique en varias esferas. En el contexto de la Unión Africana (UA), Mozambique ha mantenido un diálogo positivo con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. No ha escatimado esfuerzos en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que ha incluido recibir visitas de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, como relatores especiales en misiones de promoción, cada vez que estas fueron solicitadas. Aun no se ha concretado la visita de algunos relatores debido a cuestiones de programación. Por ejemplo, la visita del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Es nuestro deseo que tal visita tenga lugar tan pronto como sea posible.

13. La República de Mozambique ha hecho grandes esfuerzos para regularizar la situación relativa a la presentación de informes a los mecanismos especializados de las Naciones Unidas y la UA. Los últimos informes se presentaron al Comité de Derechos Humanos y al Comité contra la Tortura, ambos en octubre de 2013, en Ginebra, y a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en junio de 2014. A este respecto, cabe señalar que el Gobierno ya ha respondido a las cuestiones contenidas en los párrafos 13, 14 y 15 de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos, como medida de seguimiento.

14. Los informes relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ya se han presentado a los comités pertinentes. El país está a la espera de la correspondiente programación. El informe para el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se presentará en breve.

C. Marco institucional

15. El marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos en Mozambique está constituido por dos interlocutores principales, que se complementan mutuamente.

Estructura del Estado

16. En el plano estatal existen tres niveles institucionales distintos, cuyo mandato es promover y proteger los derechos humanos. Ello pone de manifiesto la división de poderes que caracteriza el orden constitucional en Mozambique:

- El poder ejecutivo, cuya principal institución que trabaja en la esfera de los derechos humanos en calidad de coordinadora en el ámbito gubernamental es el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos;
- El poder legislativo, ejercido por la Asamblea de la República, cuya estructura organizativa incluye la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Legalidad y la Comisión de Peticiones;

- El poder judicial y el Ministerio Público.

Instituciones nacionales de derechos humanos

17. En cumplimiento de sus compromisos internacionales, en particular de la Declaración y el Plan de Acción de Viena, el Estado ha estado trabajando a fin de reforzar el principio de participación creando nuevos espacios e instrumentos para promover el diálogo y fomentar el seguimiento de las políticas públicas de derechos humanos. En ese sentido se crearon en el país dos instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

1) Comisión Nacional de Derechos Humanos

18. La Ley núm. 33/2009 de 22 de diciembre establece la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el mandato de promover y proteger los derechos humanos en Mozambique. Este órgano independiente entró en funcionamiento en septiembre de 2012, poco después de que sus 11 miembros tomaran posesión de sus cargos mediante juramento ante el Presidente de la República. Desde su puesta en marcha, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha adoptado las siguientes medidas: hizo aportaciones al Parlamento sobre la revisión de la Constitución, redactó su Plan Estratégico e impartió cursos de capacitación sobre derechos humanos, incluido el derecho a una alimentación adecuada.

19. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en virtud de la ley que la constituyó, debe presentar cada año un informe al Parlamento y al Presidente de la República. Sin embargo, desde que entró en funciones en 2012 no ha presentado aun ningún informe. Dicha comisión tiene limitaciones prácticas debido a la ausencia de una estructura administrativa sólida y una cobertura nacional. Se está procurando formular una mejor estrategia que le permita cumplir plenamente su mandato, factor decisivo para la promoción y protección de los derechos humanos en Mozambique.

2) Ombudsman

20. El Ombudsman fue elegido por el Parlamento en mayo de 2012. Su deber principal es “garantizar los derechos de los ciudadanos, la protección de la legalidad, y la justicia en el ejercicio de la función pública”. Este órgano estatal cuenta con espacios físicos adecuados y trabaja con 12 colaboradores. La Oficina del Ombudsman recibe fondos del presupuesto estatal y apoyo de asociados cooperantes.

21. Desde 2013, el Ombudsman ha presentado un informe anual al Parlamento. Tal informe, que se publica luego en el *Boletín de la República*, incluye un relato detallado de las actividades realizadas, las perspectivas y dificultades, conclusiones y recomendaciones. En las declaraciones de 2013 y 2014 el Ombudsman señala que gran cantidad de ciudadanos han presentado denuncias, peticiones y quejas. Añade que en el período comprendido entre junio de 2012 y marzo de 2013 se denunciaron 249 casos, de los cuales 161 se cerraron y se admitieron 88. En el período comprendido entre abril de 2013 y marzo de 2014 se denunciaron 315 casos, de los cuales 158 se cerraron y se admitieron 157.

22. Parte del mandato del Ombudsman consiste en formular recomendaciones a las instituciones contra las que se presentan las denuncias a fin de corregir la situación de que se trate. En ese contexto, entre abril de 2013 y marzo de 2014, el Ombudsman envió 26 recomendaciones a diversas entidades. El manejo de los procesos demuestra la necesidad de aumentar la dotación de personal debidamente capacitado para hacer frente a la demanda. Por otro lado, se requiere adoptar una mejor estrategia para llevar a cabo la labor del Ombudsman, mediante por ejemplo la revisión de la legislación con el fin de colmar los vacíos y volver la tarea más dinámica y eficaz.

Organizaciones de la sociedad civil

23. Las organizaciones de la sociedad civil de Mozambique desempeñan una función importante en la promoción y protección de los derechos humanos. Es importante destacar que el funcionamiento de estas organizaciones está en consonancia con las normas constitucionales. Su establecimiento está previsto en los artículos 51 y 52 de la Constitución de la República y en la Ley núm. 8/91, de 18 de julio, denominada “Ley de Asociaciones”. Hay más de 1.500 organizaciones que trabajan en Mozambique en la esfera de los derechos humanos. La mayor parte de esas organizaciones está dedicada a la asistencia y representación legal gratuita, el seguimiento de las condiciones de detención en las comisarías y centros penitenciarios, la redacción de informes paralelos sobre diversas cuestiones relativas a los derechos humanos, las denuncias de casos de violación de los derechos fundamentales, el cabildeo y la defensa legal, así como el seguimiento de políticas públicas centradas en los derechos humanos.

IV. Logros, dificultades y limitaciones en la promoción y protección de los derechos humanos

A. Situación de los derechos civiles y políticos

Proceso político y elecciones

24. El proceso democrático en la República de Mozambique se ha visto fortalecido en la medida en que la Constitución, además de otras normas jurídicas, ofrece a los ciudadanos el derecho a cambiar el gobierno por medios pacíficos. En la práctica, tal derecho se ejerce mediante la celebración de elecciones regulares y periódicas cada cinco años, libres y justas, basadas en el sufragio universal. Hasta la fecha se han celebrado con éxito cinco elecciones generales, presidenciales y legislativas, en 1994, 1999, 2004, 2009 y 2014.

25. Siempre en este ámbito de acción, el proceso de descentralización puesto en marcha por el Gobierno en el marco de su visión de lograr un sistema de gobernanza totalmente descentralizado, se está desarrollando satisfactoriamente. Cabe mencionar a título ilustrativo el establecimiento de las autoridades locales y la institucionalización de los consejos consultivos locales. Así, a través de este proceso, el Gobierno de la República de Mozambique se ha comprometido a ayudar a las autoridades locales a lograr una mayor rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos, y a dar la oportunidad a los ciudadanos de participar libremente en el proceso de toma de decisiones. Con respecto a la descentralización municipal, se celebraron con éxito cuatro elecciones municipales en 1998, 2003, 2008 y 2013 para elegir a los alcaldes y los miembros de las asambleas municipales. El Gobierno también ha establecido más distritos a fin de mejorar la prestación de servicios a través de la descentralización. El número de distritos aumentó, pues, de 128 a 148.

Servicios penitenciarios

26. El sistema penitenciario es uno de los pilares del sistema de administración de justicia en Mozambique. Es también uno de los retos más importantes que se plantean al país, si bien se han adoptado medidas positivas para reducir sus repercusiones negativas en los derechos humanos. En ese sentido, el Gobierno de Mozambique ha adoptado iniciativas tendentes a garantizar el cumplimiento de los principios fundamentales de la Constitución de la República para el establecimiento de un estado de derecho, de conformidad con las normas internacionales. Tras la promulgación de la Ley núm. 3/2013, de 16 de enero, por la que se establece el Servicio Penitenciario

Nacional, los servicios penitenciarios adquirieron una nueva dinámica. Tal Ley se vio además reforzada por los Decretos núms. 63 y 64, de 6 de diciembre de 2013, por los que se aprueba el estatuto orgánico de tal servicio y su Reglamento del personal en cuanto a las funciones de los agentes penitenciarios, así como el Reglamento interno.

27. Al final de las dos primeras semanas del año 2015, los centros penitenciarios de todo el país habían comunicado un número total de 15.946 reclusos, de los cuales 10.762 tenían condena y 5.184 estaban en detención preventiva. Cabe señalar que de la población carcelaria total, 15.520 reclusos eran hombres y 426 mujeres, con edades comprendidas entre los 16 y algo más de los 65 años; 1.379 niños especialmente imputables de entre 16 y 18 años de edad; 2.753 jóvenes imputables de 19 a 21 años; 8.573 jóvenes de 22 a 35 años y 3.156 adultos de 36 años y mayores.

28. La prestación de asistencia jurídica gratuita a los presos que carecen de los medios necesarios para contratar a sus propios abogados sigue planteando problemas, pese a la labor realizada por el Instituto de Asistencia Técnica y Asesoramiento Jurídico. A finales de septiembre de 2015 el número de reclusos que podía recurrir a asistencia letrada era menor que el número de reclusos sin asistencia. El número de personas en detención preventiva que se beneficiaba de asistencia letrada se situó en un 50% aproximadamente, porcentaje que no difirió del registrado en 2014.

29. No existe en general registro de las personas que han cumplido su condena y permanecen en el establecimiento penitenciario (por la razón que sea) una vez finalizado el plazo de la condena recibida.

30. El mantenimiento de la seguridad, el orden y la disciplina en los centros penitenciarios del país en el período objeto de examen no presentó grandes problemas, a pesar de que se cometieron algunos delitos. En el primer semestre de 2015 se registraron 40 delitos de carácter disciplinario que dieron lugar a 8 comunicaciones, 25 procedimientos disciplinarios y 7 desestimaciones.

31. Como regla general, los reclusos tienen derecho a recibir atención médica y a profesar su religión y culto, siempre que no alteren el orden y la disciplina. Pueden recibir visitas periódicas de familiares y otros seres queridos, recibir alimentos hasta tres veces al día, recibir información (periódicos, revistas, libros y cartas) y realizar actividades recreativas y deportivas. Reciben también instrucción escolar y formación profesional. Del total de los reclusos, 2.339 (el 15,70%) realizan actividades lucrativas: 2.167 hombres y 172 mujeres. Los 12.556 reclusos restantes (el 84,3%) realizan algún tipo de actividad profesional.

32. Con respecto a las medidas y penas sustitutivas de la prisión conforme al Código Penal aprobado mediante la Ley núm. 35/2014 de 31 de diciembre, tenemos que afirmar que su aplicación efectiva depende de la aprobación del Código de Procedimiento Penal y el Código de Penas Penitenciarias, instrumentos que complementan varios asuntos contenidos en el Código Penal. Así pues, se entiende que en el contexto del Código Penal vigente no queda clara la existencia del derecho adjetivo, salvo por lo que respecta a las medidas educativas y sociales, las multas respecto de las medidas sustitutivas de la prisión, entre otras medidas administrativas que, conforme a la legislación adjetiva vigente, pueden aplicarse sin tener en cuenta la reforma prevista del Código de Procedimiento Penal y la aprobación del Código de Penas Penitenciarias.

33. A pesar de estos logros siguen planteándose dificultades en los establecimientos penitenciarios y otros centros de detención, aunque se introdujeron mejoras en ciertas dependencias, haciendo hincapié en los lugares con tasas de hacinamiento muy elevadas. Se prevé disminuir al mínimo este problema con la construcción de más complejos penitenciarios, el posible uso de centros correccionales abiertos y la introducción de medidas y penas sustitutivas de la prisión.

Policía

34. En virtud del párrafo 1 del artículo 254 de la Constitución, el principal objetivo de la Policía de la República de Mozambique es garantizar la ley y el orden, la protección de la seguridad de personas y bienes, el orden público, el respeto del estado de derecho y la observancia rigurosa de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. En cumplimiento del principio del pluripartidismo, en el párrafo 2 de dicho artículo se afirma que la policía no tiene afiliación política.

35. En cuanto servicio público, la Policía de la República de Mozambique está integrada en el Ministerio del Interior. Comprende las siguientes áreas: Policía de Orden Público y Seguridad; Policía de Investigación Criminal; Policía Fronteriza, Policía de Zonas Costeras, Lagos y Ríos. Entre las distintas unidades cabe mencionar la Unidad de Intervención Rápida; la Unidad de Protección de Personalidades; la Unidad de Operaciones Especiales; la Unidad de Guías Caninos. Por lo que respecta a los aspectos constitucionales y legales, la Policía de la República de Mozambique está encabezada por un Comandante General asistido por un Comandante General Adjunto, ambos designados por el Presidente en su calidad de Comandante en Jefe de las Fuerzas de Seguridad y Defensa.

36. Para el entrenamiento, la Policía de Mozambique cuenta con una Escuela de Capacitación Práctica Policial y una Academia de Ciencias Policiales que están orientadas a la profesionalización de sus agentes, a través de talleres y títulos de especialización. También se llevan a cabo cursos de perfeccionamiento y actualización para los oficiales en los diferentes niveles de mando, dirección y liderazgo. Además de las asignaturas concretas tradicionales, el plan de estudios incluye módulos sobre la observancia y el respeto de los derechos humanos y contiene una asignatura sobre derechos humanos y violencia de género, centrándose en los grupos considerados vulnerables.

37. En los últimos años, el mal desempeño de algunos agentes de la policía de la República de Mozambique (uso excesivo de la fuerza, tratamiento inadecuado de los detenidos en las comisarías, corrupción en la vía pública) suscitó la atención de algunas organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales, las Naciones Unidas y órganos especializados de la UA.

38. Pese a tales situaciones, la policía de Mozambique ha avanzado de forma significativa en la mejora de la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos mediante la introducción de la línea verde de denuncia de conductas desviadas y la imposición de procedimientos disciplinarios en caso de confirmarse tales conductas. Se han impuesto graves sanciones a algunos agentes de la policía, entre ellas la expulsión.

39. Las dificultades de este sector siguen centrándose en los criterios de reclutamiento, la capacitación y la evaluación del desempeño de los miembros de la Policía de Mozambique a fin de elevar el nivel de profesionalismo y eficiencia en el ejercicio de sus funciones conforme a la ley y otras normas por las que se rige la conducta policial.

40. Con respecto a la consecución de objetivos, el sector ha venido adoptando varias medidas encaminadas a promover su imagen pública, a saber:

- Promoción y mejora de las actividades de investigación policial gracias a la reintroducción de la policía de investigación en el estatuto orgánico de la policía;
- Consolidación y creación de más consejos de seguridad comunitarios, con miras a lograr mayor participación de la comunidad por lo que hace al fortalecimiento e imposición del orden y la seguridad de las propias comunidades;

- Aumento del número de oficinas de asistencia a la familia y los niños víctimas de violencia. Estos servicios, además de ocuparse de la violencia doméstica, incluyen tareas de protección y prevención y lucha contra la delincuencia juvenil;
- Aumento del número de reuniones de enlace entre la policía y la comunidad;
- La reintroducción del programa “Ley y orden” en el contexto de la prevención y lucha contra la delincuencia y la educación cívica de los ciudadanos en materia de autoprotección y denuncia de los delincuentes;
- Consolidación del programa sobre rutas seguras para escuelas seguras.

Protección de los refugiados y los apátridas

41. El derecho al asilo previsto en el artículo 20 de la Constitución y los instrumentos regionales e internacionales al respecto ratificados por la República de Mozambique constituyen la base jurídica del reconocimiento del deber del Estado de Mozambique de otorgar asilo y la condición de refugiados a ciudadanos extranjeros y apátridas.

42. Dada su estratégica ubicación geográfica, Mozambique es uno de los países elegidos para la entrada y el tránsito de refugiados. En tal contexto, el Gobierno ha colaborado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias en la prestación de asistencia a refugiados y solicitantes de asilo. El país alberga en total a 20.884 refugiados y solicitantes de asilo procedentes de varios países africanos. Una vez que se ha concedido asilo y la condición de refugiado a los solicitantes, los refugiados reciben productos alimenticios, artículos no alimentarios y medicamentos, y se les garantiza un empleo y el derecho a la educación de sus hijos. En 2014, Mozambique adhirió a las dos convenciones relativas al estatuto de los apátridas (1954) y a la reducción de los casos de apatridia (1961).

Lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia

43. La corrupción ha sido un impedimento importante para la buena gobernanza en Mozambique. Por lo tanto, combatirla es una de las máximas prioridades del Estado. La finalidad es promover el bienestar social de los ciudadanos. Es también un marco para combatir la pobreza absoluta. Así pues, el Programa Quinquenal del Gobierno para 2015-2019 describe, entre otras medidas, reformas legales, institucionales, económicas y sociales. Tales reformas apuntan al fortalecimiento de la gobernanza a fin de mejorar la prestación de servicios públicos y contribuir al desarrollo socioeconómico. El Gobierno es consciente de que la prevalencia de la corrupción repercute negativamente en los empeños del país por promover el desarrollo socioeconómico y político. La corrupción tiende a limitar el acceso de los ciudadanos a los bienes y servicios públicos. Este fenómeno también puede vincularse a la pobreza. Su prevalencia tiende a excluir a las personas con vulnerabilidad social del libre acceso a bienes y servicios.

44. De ahí que la función que desempeña la Oficina Central de Lucha contra la Corrupción sea decisiva. Se trata de una dependencia autónoma que depende del Fiscal General, con presupuesto propio, encargada de garantizar los niveles más elevados de transparencia e integridad. Cabe destacar la aprobación de la Ley núm. 15/2012 en la que se establecen mecanismos para proteger los derechos e intereses de las víctimas, denunciantes, testigos y otros elementos de procedimiento, así como la Ley núm. 16/2012, Ley de Probidad Pública, en virtud de la cual, teniendo en cuenta la transparencia y a fin de combatir la corrupción, se regula el conflicto de intereses de los funcionarios y empleados públicos. Exige la declaración de bienes de

tales funcionarios públicos. Para supervisar y aplicar esas importantes medidas que refuerzan la lucha contra la corrupción se estableció la Comisión de Ética, en aplicación de la Ley núm. 16/2012, y se está estableciendo una Oficina Central de Protección de las Víctimas, los Denunciantes, los Testigos y Otros Elementos de Procedimiento con arreglo a la Ley núm. 16/2012.

45. En la declaración anual de 2013 del Fiscal General se señala que, en 2012, se enjuició a 148 personas por delitos de corrupción. Se entablaron procedimientos jurídicos contra 104 personas por uso indebido de fondos o activos estatales o públicos, por un valor aproximado total de 62.930.984,77 meticales de Mozambique³. A pesar de los indicadores internacionales de gobernanza del Banco Mundial y de otros organismos que describen la corrupción como un problema endémico y grave en el país, las medidas mencionadas, así como otras medidas adoptadas, demuestran que el Estado ha estado actuando enérgicamente para mitigar —si no eliminar— el problema.

Género

46. En lo que respecta a los derechos jurídicos de la mujer y su representación en la vida pública, el país ha logrado notorios avances. La primera Constitución promulgada en 1975 preconizó la igualdad ante la ley, y en la Constitución revisada de 1990 se declaró la “igualdad en todos los ámbitos políticos, económicos, sociales y culturales”.

47. El Parlamento está presidido por una mujer. Cien de sus 250 miembros son mujeres, es decir, que estas ocupan el 40% de los escaños. En el Comité Permanente de la Asamblea Nacional participan 6 mujeres, es decir, el 35% del total de sus miembros. Dos mujeres están al frente del Grupo Parlamentario, hay 1 Relatora Parlamentaria, 3 Presidentas de comisiones especializadas y 1 relatora de una comisión especializada. En el Gabinete, el 28,6% de los ministros son mujeres, como también lo son el 20% de los viceministros. En el plano del gobierno local, 4 de los 11 gobernadores provinciales son mujeres, esto es, el 36%. El porcentaje de mujeres que ocupan puestos de administradores de distrito es el 27% y de jefes de puestos administrativos el 17%.

48. Sigue discriminándose a las niñas en cuanto al acceso a la educación si bien se ha registrado cierta evolución con respecto al pasado. Se ha producido un aumento de la matrícula escolar y los datos disponibles muestran una tendencia a la baja en la diferencia entre niños y niñas. También ha habido una mejora en materia de alfabetización de las mujeres, aunque la diferencia entre hombres y mujeres sigue siendo grande. Los indicadores de salud nacionales han comenzado a seguir las tendencias internacionales: las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los hombres. Sin embargo, esta tendencia puede invertirse debido a los efectos de la pandemia del VIH/SIDA en las mujeres, que son más vulnerables y muestran mayores tasas de mortalidad relacionadas con esa enfermedad.

49. Como corolario de la gran sensibilidad de la sociedad mozambiqueña con respecto a la dimensión de género, el Gobierno ha establecido, desde mitad del decenio de 1990, el Ministerio de la Mujer y el Bienestar Social, conocido ahora como Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social.

50. La política de género y la correspondiente estrategia de aplicación se basan en el principio de la igualdad de género consagrado en la Constitución de la República de Mozambique⁴. Mozambique firmó la Plataforma de Acción de Beijing y su Plan de Acción. El país es parte de iniciativas adoptadas a nivel regional (el Protocolo sobre Género y Desarrollo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo —SADC—, la Declaración Solemne sobre la Igualdad entre los Géneros en África, el Protocolo Facultativo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

sobre los Derechos de las Mujeres en África), lo que reafirma la prioridad que concede a la integración de género en las diferentes políticas, estrategias y programas de gobernanza. La resolución por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional para el Adelanto de la Mujer es uno de los instrumentos más notorios para acelerar el proceso de integración e igualdad de género.

51. Pese a esas cifras y a la aprobación de leyes y políticas sobre cuestiones de género, la discriminación que sufren las mujeres sigue siendo un problema importante. Se acusa de brujería a muchas mujeres, especialmente mayores, lo que las hace blanco de actos de violencia. Esto se suma a las dificultades que plantea la aprobación de una ley de sucesión que prohíba efectivamente cualquier forma de discriminación de la mujer por lo que respecta a la herencia en caso de fallecimiento de un cónyuge, como ocurre actualmente, cuando se ve privada de los derechos de propiedad respecto de bienes adquiridos durante la vida en común, si la pareja no había contraído matrimonio legalmente.

52. En el contexto de la violencia de género, el Gobierno de Mozambique ha puesto en marcha el Mecanismo Integrado Multisectorial de Asistencia a las Mujeres Víctimas de Violencia, aprobado por el Gabinete en su 17ª sesión ordinaria, el 22 de mayo de 2012. Tal mecanismo tiene por propósito servir de guía para dar una respuesta nacional e integrada a la violencia contra la mujer, asegurando que todas las partes interesadas, en particular, los agentes policiales y los trabajadores de la salud, trabajadores sociales y demás funcionarios colaboren a fin de combatir todos los casos de violencia de género y hacer un seguimiento de ellos.

B. Situación económica, social y cultural

Desarrollo

53. Debido a su ubicación geográfica, Mozambique es un país propenso a los desastres naturales. En 2015 fue devastado por inundaciones que tuvieron repercusiones negativas para la actividad económica y social del país. La catástrofe azotó en particular la parte norte del país, y afectó mayormente a las provincias de Niassa, Cabo Delgado, Nampula y Zambezia. Los sectores de la agricultura, el transporte, la energía y el comercio fueron los más afectados, junto con los asentamientos humanos y las infraestructuras educativas y de salud.

54. De forma directa, los desastres naturales afectaron a 188.000 personas, destruyeron 10.000 casas, 7 centros de salud y 2.000 aulas, lo que perjudicó a unos 150.000 alumnos, como mínimo. Por lo que respecta a la infraestructura económica, el movimiento de personas y mercancías entre las regiones centro-sur y norte se interrumpió durante casi 30 días, debido a los graves daños sufridos por la carretera nacional número 1, en el distrito de Mocuba (provincia de Zambezia). Hubo un corte en el suministro de electricidad en las regiones central y norte del país debido a la caída de diez torres de transmisión de energía eléctrica en la línea de alta tensión de 220 KV. En el sector agrícola, las inundaciones afectaron 110.602 ha, de las cuales se perdieron 72.965 dedicadas a diversos cultivos, lo que equivalió al 1,6% del área total sembrada. Esto afectó a la producción y los ingresos de unas 85.000 familias.

55. Hubo factores importantes que contribuyeron a contrarrestar el efecto negativo de esos desastres naturales. Entre ellos, la rápida respuesta del Gobierno para reemplazar de forma urgente objetos dañados, reparar carreteras y ofrecer suministro eléctrico, así como la asignación de productos agrícolas básicos a las familias afectadas para la segunda temporada de cultivo. Se puede sumar además la asistencia humanitaria proporcionada por el Gobierno, el movimiento de solidaridad nacional y los asociados para el desarrollo. Los esfuerzos mancomunados contribuyeron a la

rápida recuperación de la vida de las víctimas, el control de la inflación y la reanudación de la actividad socioeconómica en las zonas afectadas. Estas medidas permitieron crear las condiciones necesarias para mantener la estabilidad macroeconómica que el país había estado registrando en los últimos años.

Tierra

56. En Mozambique, la tierra es propiedad del Estado, tal como se estipula en el artículo 100 de la Constitución. El acceso a la tierra, su uso y explotación está regulado por la Ley núm. 19/97 de 1 de octubre, conocida como la “Ley de Tierras”. En cuanto documento jurídico, la “Ley de Tierras” es un instrumento prudente e innovador. Por un lado, hace realidad la inclusión de las normas consuetudinarias y tradicionales, que protegen a los agricultores que explotan la tierra. Por otro lado, la Ley otorga amplias garantías y posibilidades reales a todos los interesados para explotarla comercialmente y usar la tierra. Como principio general (artículo 3), la tierra es propiedad estatal. No puede venderse ni de otra forma enajenarse o hipotecarse. En tal contexto debe tenerse en cuenta la gestión correcta de los recursos naturales. Debe realizarse de forma responsable, tomando en consideración el respeto de los derechos de los ciudadanos, ya sea de quienes participan directamente en actividades laborales como de quienes están vinculados a las zonas en donde se asientan las empresas. Fue en ese marco que el Gobierno, en asociación con la sociedad civil, emprendió una iniciativa a fin de formular un plan de acción sobre la relación entre las empresas y los derechos humanos.

57. Así pues, debe siempre tenerse presente la protección del medio ambiente. En Mozambique, el derecho a un medio ambiente sostenible está garantizado por el artículo 90 de la Constitución, en cuyo primer párrafo se establece que “todo ciudadano tiene derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado y el deber de defenderlo”. Para hacer realidad esta disposición constitucional, el Gobierno creó el Ministerio de Tierras, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, órgano central dedicado a la promoción y aplicación de políticas ambientales.

Derecho a la educación

58. El sistema jurídico de Mozambique prevé el derecho a la educación de todos los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Constitución. La Ley núm. 6/92, sobre el sistema educativo nacional, pone en práctica las disposiciones constitucionales. En el Segundo Plan de Acción de Lucha contra la Pobreza Absoluta (2005-2009), que es una continuación del Primer Plan (2001-2004) se establece que la alfabetización y la educación de adultos son uno de los principales objetivos del programa educativo. El censo de 2007 indica que la tasa de analfabetismo en el país es del 50,4%. Según cifras actualizadas posteriormente por la Encuesta a base de indicadores múltiples, tal tasa se redujo al 48,1%. Mediante la Encuesta de presupuestos familiares de 2015 se podrá determinar la situación actual en el país con respecto a la alfabetización. Los instrumentos jurídicos aprobados y la política antes mencionada señalan la determinación del Gobierno y la sociedad en su conjunto de que la educación ocupe un lugar especial y desempeñe una función cada vez más dinámica en materia de reducción de la pobreza y desarrollo humano en el país. Tal determinación está en consonancia con los compromisos internacionales asumidos en las Declaraciones de Jomtien⁵ y de Dakar, entre otras.

59. Durante los dos últimos años, uno de los mayores logros en el sector educativo fue la ampliación de la red de escuelas en todo el país, centrándose en las zonas rurales. Como consecuencia de ello, la tasa de nuevos ingresos ha aumentado al tiempo que han disminuido las distancias que debían recorrer los alumnos, en promedio. Los datos estadísticos muestran asimismo una reducción cada vez mayor de

las diferencias porcentuales de matrícula entre niñas y niños. Un aspecto que cabe destacar es la introducción del curso de “educación cívica y moral”, que incluye enseñanzas sobre derechos humanos. Sin embargo, una de las principales dificultades que persiste es la necesidad de mejorar la calidad de la educación y la retención de los alumnos en el sistema⁶, ya que la sociedad se lamenta del bajo nivel de lectura y escritura de los alumnos. Así pues, seguirán ofreciéndose en la enseñanza primaria distintos programas de alfabetización para niños, jóvenes y adultos, en asociación con organizaciones de la sociedad civil. Los alumnos participarán en cursos de educación para adultos y en la formulación de programas de educación parental, en coordinación con el Programa de Educación Primaria.

60. Se están desarrollando varias actividades, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Compra de materiales específicos: aparatos para el sistema braille, guías y punzones, papel braille, diccionario de lengua de señas, modelos de teclados, conjunto de materiales para deportes adaptados, impresora braille para los centros de recursos para la educación inclusiva, etc.;
- Capacitación docente permanente en lengua de señas, grafía braille, diagnóstico y orientación;
- Capacitación docente permanente en deportes adaptados (deportes inclusivos);
- Introducción de centros de recursos para la educación inclusiva en más provincias teniendo en cuenta que hay un total de 26.000 estudiantes ya inscritos en la enseñanza primaria, 670 en la enseñanza secundaria y 27 estudiantes en la educación superior;
- Becas para alumnos con necesidades educativas especiales a fin de que puedan asistir a la enseñanza superior;
- Diseño de exámenes especiales para alumnos con necesidades educativas especiales.

61. En 2014 se superó el objetivo de distribución de libros de texto poniéndose a disposición de todas las escuelas primarias públicas del país 13.139.000 libros cuando la cifra prevista había sido de 13.000.000. Se ha seguido reduciendo el número de niños que tienen que sentarse en el piso. Las condiciones de enseñanza y aprendizaje han mejorado mediante la distribución de 71.975 escritorios.

62. En el curso académico 2003/04 se introdujo el sistema de educación bilingüe, en 23 escuelas y en 16 idiomas, en el marco de la reforma curricular de la educación básica. En el curso académico de 2015, se dicta educación bilingüe en 551 escuelas, 98.179 estudiantes la reciben, y es impartida por 2.331 profesores. Se mantiene el número de idiomas y se está estudiando la posibilidad de incorporar las lenguas cibalke y cimanika de la provincia de Manica. En 2013, el Ministerio de Educación contrató externamente una evaluación del programa bilingüe, que reveló que el sistema estaba aportando buenos resultados. En las escuelas en donde se enseña el sistema bilingüe, los estudiantes han demostrado mejores resultados en comparación con el sistema monolingüe. Sin embargo, el estudio recomendó fortalecer la supervisión pedagógica; capacitar a los docentes; producir material adicional, y promover metodologías para la educación bilingüe. Es importante destacar que la estrategia de ampliación de la educación bilingüe ya ha sido diseñada y se presentará al Gabinete antes de que finalice 2015. Se prevé que la ampliación efectiva comience en 2017.

63. Con respecto a la reducción de la proporción de alumnos por maestro, el objetivo aun no se ha cumplido. Esta cuestión sigue planteando un gran desafío, especialmente

en la educación primaria. A partir de una base de 65,8 alumnos por maestro en 2010, el objetivo es llegar a 62 en 2014. La meta fijada en el Plan de Acción de Lucha contra la Pobreza Absoluta (60 alumnos por maestro) no se alcanzó debido al aumento de la matrícula escolar. Esta situación supera el gran esfuerzo de contratación de maestros y la construcción de infraestructura escolar en todo el país. La alta tasa de matriculación de niños en el primer grado es el resultado de la aplicación de la estrategia de comunicación por medio de avisos en la radio, mensajes transmitidos a través de iglesias, personas influyentes, obras teatrales y folletos, a fin de que los niños ingresen a la escuela a la edad adecuada, centrándose especialmente en las niñas. Así pues, además de reducir la proporción de alumnos por maestro se plantearon otras dificultades, como la necesidad de crear institutos y de realizar un mayor esfuerzo por elevar la tasa de alfabetización.

64. En cuanto al instrumento jurídico para permitir el traslado de las niñas embarazadas a escuelas nocturnas, se observó que, puesto que se trata de un tema delicado en la sociedad, había que demostrar prudencia en la decisión que se tomase. En ese contexto se nombró a un grupo para que recabara la opinión de distintos sectores de la sociedad sobre la manera de manejar el asunto.

Vivienda

65. La Constitución de la República de Mozambique, en su artículo 91, establece que la vivienda es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. Ante los cambios políticos, económicos y sociales, el Gobierno, con el fin de ofrecer un número adecuado de viviendas y un entorno vital satisfactorio, a un costo asequible, a todos los sectores de la sociedad, aprobó la Política y Estrategia de Vivienda en Mozambique, por medio de la resolución núm. 19/2011, de 8 de junio.

66. En el período 2011-2015, en el marco de los proyectos del Fondo de Fomento de la Vivienda se construyeron 200 viviendas en diferentes partes del país. En el barrio de Intaka (Matola City) se diseñó un proyecto de construcción de 5.000 viviendas, con el objetivo de promover viviendas sociales en beneficio de familias de bajos ingresos y parejas jóvenes. Ya se han construido 330 viviendas en el marco del proyecto.

Acceso al agua y a saneamiento básico

67. En Mozambique, el agua, como recurso natural, es propiedad del Estado y pertenece al dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Constitución. Por lo tanto, el acceso al agua está regulado por la Política Nacional de Aguas, aprobada mediante la resolución núm. 46/2007 de 30 de octubre del Gabinete. La resolución promueve los principios de mayor cobertura para atender a las necesidades básicas de agua y saneamiento, especialmente para los grupos rurales pobres; la participación de los beneficiarios; la descentralización y movilización de recursos locales; la redefinición del papel del Gobierno como facilitador; el aumento de la función del sector privado, y la capacitación a todos los niveles. El sector del agua y el saneamiento en Mozambique plantea numerosos y complejos problemas. La combinación de factores tales como bajos niveles de financiación, la complejidad propia del sector, y la definición de la asignación presupuestaria se suman a las dificultades.

68. Con respecto a fuentes de agua operativas en zonas rurales, en 2010 hubo unas 17.000 fuentes. Para el año 2014 el número había aumentado a 24.679 como resultado de la ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable y la construcción de nuevas fuentes. Según el Índice de Desarrollo Social de 2011, el 51,0% de la población en Mozambique consume agua de fuentes mejoradas; la idea es reducir a la mitad la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable de acá a fines de 2015.

69. En el ámbito de la sostenibilidad se está capacitando a 1.479 comités de agua y saneamiento, revitalizando a 1.655 de estos comités, capacitando a 311 mecánicos y artesanos locales, llevando a cabo tareas de mantenimiento preventivo de fuentes de agua y campañas de capacitación por parte de las comunidades en el área social, con lo que el número total de fuentes diversas operativas en 2014 ascendía a 24.679.

70. En cuanto al saneamiento urbano, se construyeron 22.991 letrinas mejoradas en zonas circundantes a centros urbanos frente a las 16.106 previstas. También se construyeron 12.084 tanques sépticos. Se capacitó a 142 sanitarios municipales. En cuanto al saneamiento rural, durante 2014 se construyeron 114.721 letrinas mejoradas y 841 comunidades fueron declaradas “libres de defecación al aire libre”. Por lo que respecta al abastecimiento de agua, en 2014 hubo 47.799 conexiones domiciliarias en zonas urbanas y se construyeron 195 fuentes.

71. Entre las iniciativas emprendidas por el Gobierno en este sector algunos proyectos de abastecimiento de agua se han completado y otros están en curso. Ello quiere decir que existe capacidad para atender a aproximadamente otras 1.657.662 personas. En promedio, las obras realizadas en los sistemas ubicados en zonas rurales han beneficiado a 1.309.980 personas, a saber, 635.896 hombres y 689.842 mujeres. En las zonas urbanas, los sistemas construidos han beneficiado a 347.682 personas: 166.887 hombres y 180.794 mujeres.

Acceso al transporte

72. La actual situación del transporte público urbano en el país, especialmente en las grandes ciudades, requiere una reestructuración y la adopción de medidas concretas. La disponibilidad de medios de transporte, el estado de las carreteras en algunas zonas y la congestión del tráfico agravan la situación. Estos problemas llevan a una reducción del número de viajes realizados por cada medio de transporte, lo que contribuye a una congestión de los medios disponibles y a una falta de respeto por cualquier tipo de disciplina. Ello ocasiona una gran pérdida de tiempo en las paradas y terminales. Los estudios realizados revelan que el problema del transporte no se aliviará únicamente mediante la adquisición de nuevos medios de transporte. Se requerirá asimismo introducir un modelo técnico y de gestión operativa, realizar una evaluación del crecimiento demográfico, adoptar sendas preferenciales y sistemas de emisión de billetes para garantizar una mejor planificación, y optimizar los recursos. El Gobierno está ahora estudiando la cuestión de las tarifas del transporte por cuanto lograr un transporte de pasajeros eficiente y sin interrupciones es una gran preocupación de todas las partes interesadas. Para minimizar la situación, el Gobierno propuso en 2015 proporcionar, por medio de fondos públicos, 93 autobuses para el transporte público de pasajeros. Hasta la fecha se han comprado y puesto a disposición 64 autobuses, que se distribuyeron en todas las capitales de provincia. Con respecto a la plataforma de asociación con el sector privado se están comprando más de 50 autobuses y otros medios de transporte. Otra posible solución es tomar medidas para aumentar el número de trenes. A este respecto, el Gobierno está en proceso de comprar 70 nuevos vehículos, con 62 vagones destinados al transporte de pasajeros y 8 furgones de equipaje, en los que también se transportarán los generadores eléctricos.

Salud y VIH/SIDA

73. La inversión en atención sanitaria es una de las prioridades de las políticas sociales del Gobierno porque la salud es un bien y un derecho de todos los ciudadanos, consagrado en el artículo 116 de la Constitución de Mozambique. Contribuye a afirmar el principio de justicia social por el que se rige el Estado mozambiqueño. El precepto principal que orienta esta esfera es que todos los ciudadanos, sin excepción,

deben tener acceso a la mejor atención sanitaria siempre que la necesiten, y que es fundamental garantizar a la población servicios sanitarios de calidad, oportunos, eficaces y humanos.

74. La promoción de la salud y la participación comunitaria son elementos fundamentales para una aplicación exitosa de los programas sanitarios. La información y educación en materia de salud sigue siendo la máxima prioridad por cuanto es una forma de garantizarle a la población el derecho a la información sobre salud. Es también un medio de facilitar el acceso a este recurso tan preciado y vital. La información, la educación y la comunicación son los instrumentos que se han introducido para cambiar comportamientos y adoptar un estilo de vida saludable. Se ha reforzado la relación con los medios de comunicación, entre ellos las estaciones de radio comunitarias y los espacios televisivos para difundir mensajes de promoción sanitaria. Uno de los pilares de acción es la participación comunitaria gracias a una población informada, organizada en comités de salud cogestionados. Se están creando y ampliando comités de salud en las comunidades y gestionando comités de servicios sanitarios.

75. En general, se ha registrado una mejora permanente en los indicadores de salud definidos, a saber, tasa de consultas ambulatorias, tasa de cobertura de vacunación de los niños menores de 2 años de edad, tasa de cobertura de prestaciones institucionales y ampliación de la cobertura de tratamiento antirretroviral. La introducción de nuevas vacunas en el programa de inmunización y la atención centrada en las medidas preventivas en pro de una asistencia de calidad, integrada e integral contribuyen en gran medida a reducir las tasas de mortalidad infantil. Sin embargo, pese a la mayor cobertura de partos en instituciones, el país dista mucho de alcanzar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva. Aun cuando la mortalidad materna ha disminuido, por ejemplo, estimamos que la tasa sigue siendo elevada. En el mismo sentido, en el último decenio se registraron elevadas tasas de fertilidad, una baja prevalencia del uso de métodos anticonceptivos modernos y necesidades no satisfechas en materia de planificación familiar.

76. En 2011 había 1.435 policlínicos y en 2014 la red de salud en las zonas urbanas y rurales había aumentado a 1.537 policlínicos. De esos, 1.211 son maternidades, esto es, un 79%. Si bien hay un número importante de necesidades sanitarias no satisfechas, son notorias las mejoras en cuanto al número de policlínicos por habitante y a la mejor atención y asistencia sanitaria que se presta a la población. En 2011 había 977 médicos y otros 34.524 profesionales de la salud, es decir, un total de 35.501 profesionales de la salud en el país. En 2014 esas cifras aumentaron a 1.309 médicos y otros 42.772 profesionales de la salud, es decir, un total de 44.081 profesionales de la salud.

77. El panorama general de la salud en Mozambique muestra que, por un lado, la pobreza es un factor importante que incide en los problemas de salud más importantes. Por otro lado, este sector influye considerablemente en el desarrollo socioeconómico debido a la reducción de la productividad y el aumento de los costos que entraña la prevención y control de enfermedades tales como el paludismo, el VIH/SIDA y la tuberculosis, que son los principales problemas de salud pública en el país. Hubo 3.344.413 casos de paludismo en 2011; 3.203.338 en 2012; 3.924.832 en 2013 y 5.463.800 en 2014. Estas cifras revelan un número creciente de casos, que podría ser aun superior si el país no hubiera realizado actividades de lucha antivectorial, como la distribución de mosquiteros y la fumigación domiciliaria. En el período comprendido entre 2011 y 2014 se distribuyeron 11.041.194 mosquiteros por medio de campañas masivas de distribución y 4.320.480 a mujeres embarazadas en consultas prenatales. En el mismo período se fumigaron cada año 33 distritos de un total 128 a fin de prevenir la propagación de mosquitos, con lo que se logró una cobertura de más del 85% de la población en los distritos seleccionados.

78. La tasa de notificación de casos de tuberculosis ha ido en aumento en los últimos años, lo que revela una mayor capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Salud, que hace posible aumentar el acceso a los servicios. A pesar de los esfuerzos realizados, la incidencia de la tuberculosis sigue siendo un problema; se comprobó la existencia de una discrepancia entre el número de casos registrados en el país y el número de casos estimados por la Organización Mundial de la Salud. Además, la falta de laboratorios en todos los centros de salud, y de personal capacitado a tales efectos dificultan la notificación de un mayor número de casos. La tasa de notificación en 2014 fue de 233/100.000. De los 58.270 casos de tuberculosis notificados en 2014, en aproximadamente el 52% de ellos (29.337 personas) se trató de casos de infección simultánea por tuberculosis y VIH.

79. En cuanto a la salud de mujeres y niños, según la primera consulta prenatal realizada en el país, la cobertura es del 91%, aunque existen limitaciones en materia de retención y seguimiento de las mujeres embarazadas. Solo alrededor del 50% de estas mujeres hacen consultas como mínimo cuatro veces durante el embarazo, como recomienda la Organización Mundial de la Salud. Solo el 54% de las mujeres embarazadas dan a luz en un policlínico (Encuesta demográfica y de salud de 2011). De acuerdo con el Sistema de Normas e Información del Ministerio de Salud, la cobertura de partos en instituciones se elevó al 71% en 2014, lo que influye directamente en la reducción de las muertes maternas debido a las condiciones favorables para que el parto sea seguro y asistido. Cabe señalar los avances del país en cuanto a la disminución de la tasa de mortalidad materna un 60%, aproximadamente, es decir, de 1.000 a alrededor de 408 por cada 100.000 nacidos vivos (Encuesta demográfica y de salud de 2011). El país ha alcanzado la cuarta meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con respecto a la reducción de la mortalidad infantil. De acuerdo con la Encuesta demográfica y de salud (2011), entre el período 1996-2001 y el período 2006-2011, tal tasa se redujo del 106% al 64%.

80. Siempre según datos del Sistema de Normas e Información del Ministerio de Salud, el país registró un aumento del número de nuevos usuarios de la planificación familiar: del 23% en 2011 al 28% en 2014. Los análisis y las inversiones se centraron en aumentar al máximo el acceso a la información y los servicios y ponen de relieve la inclusión de iniciativas de planificación familiar a nivel comunitario para propiciar el acceso a estos servicios por parte de las personas más desfavorecidas. La tasa de uso de anticonceptivos está todavía por debajo del nivel deseado, a saber, un 11,3%, según la Encuesta demográfica y de salud de 2011, lo que plantea un reto para el país.

81. Se está llevando a cabo actualmente el Programa Ampliado de Inmunización en 1.406 policlínicos (de un total de 1.537), esto es, una cobertura del 92%. En 2011 el Programa tenía en funcionamiento 2.620 neveras para conservar las vacunas. En 2014 se había registrado un aumento del 17,5%, esto es, que había 3.079 neveras en funcionamiento. El Programa Ampliado de Inmunización ha registrado tendencias al alza en la cobertura de niños con inmunización total. Pasó del 74% en 2011 al 82,4% en 2014, lo que corresponde a un total de 604.293 niños inmunizados. Entre 2011 y 2014, el Programa registró la introducción de una nueva vacuna, a saber, la vacuna antineumocócica. En el mismo período se puso a prueba una estrategia de introducción de la vacuna contra el cáncer del cuello del útero, en cuyo marco se logró vacunar a un total de 5.877 niñas de 10 años de edad en tres distritos seleccionados.

82. En las últimas décadas, el sector de la salud en Mozambique se ha enfrentado a grandes desafíos, que se vieron agravados por la aparición de la epidemia del VIH/SIDA, lo que ha situado al país entre los diez países que soportan la mayor carga de la pandemia y en el que se registra, además, el 8% de las infecciones pediátricas de todo el mundo. Se estima que 1,5 millones de personas viven con el VIH. De ellas, 800.000 son mujeres y 200.000 son niños menores de 15 años de edad. La prevalencia

del VIH en Mozambique es del 11,5% entre los adultos con edades comprendidas entre los 15 y los 49 años (Encuesta nacional sobre la prevalencia del VIH y el sida en Mozambique, los riesgos conductuales y la información al respecto, 2009). Surgen unos 120.000 casos de infecciones cada año (Informe Mundial de Avances en la Lucha contra el Sida, 2014). El grupo demográfico con mayor prevalencia (16,8%) está constituido por las mujeres de 25 a 29 años de edad. Entre los jóvenes de 15 a 24 años de edad, la prevalencia es mayor entre las mujeres (11,1%) que entre los hombres (3,7%).

83. El VIH/SIDA plantea un problema grave y dramático. Es por ello que el Gobierno ha emprendido diversas iniciativas en el ámbito de la prevención y la lucha contra la pandemia, como lo demuestra la creación del Consejo Nacional de Lucha contra el Sida. Por lo que respecta a la protección contra la discriminación, se aprobaron varias disposiciones legales por las que se protege a las personas que viven con el VIH/SIDA en el empleo y en otros lugares públicos.

84. El papel de las organizaciones no gubernamentales ha sido fundamental en la puesta en marcha del Plan Nacional de Lucha contra el Sida. En general, los datos correspondientes al período de referencia siguen confirmando los resultados de la Tercera Encuesta demográfica y de salud realizada en 2011, puesto que revelan extraordinarios progresos en la salud de la población, así como los retos que se enfrentarán en los próximos años. También se ha avanzado considerablemente en la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH. El número de establecimientos de salud que ofrecen servicios de tal índole aumentó de 1.063 en 2011 a 1.288 en 2014.

85. La introducción del acceso universal al tratamiento antirretroviral para mujeres con VIH y embarazadas (opción B +) en 2013 aumentó la cobertura de las mujeres embarazadas que se benefician de planes más eficaces para reducir la transmisión maternoinfantil del 72% en 2011 al 91% en 2014 (Sistema de Normas e Información del Ministerio de Salud). Se alcanzó una tasa del 8,7% de transmisión maternoinfantil en 2014, en el marco de un esfuerzo por disminuir tal transmisión a menos del 5%. En cuanto al acceso al tratamiento antirretroviral y su cobertura, la evolución a lo largo de los años fue grande. A fines de 2014 había 753 centros de salud en los que se brindaban tratamientos antirretrovirales a nivel nacional, en comparación con 261 en 2011. Este aumento del acceso a los servicios tuvo como resultado un aumento de los pacientes que recibían tratamiento antirretroviral, de 273.561 en 2011 a 646.312 en 2014 (Sistema de Normas e Información del Ministerio de Salud).

86. La situación descrita antes en relación con los progresos en materia de acceso a los servicios de atención sanitaria y tratamiento del VIH y la cobertura de dichos servicios, incluida la prevención de la transmisión maternoinfantil, ha conducido, de alguna forma, a una mejora de la calidad de vida de la población. Por otra parte, la esperanza de vida era de 52,4 años (54 en el caso de las mujeres y 50,4 en el de los hombres) en 2011, pero aumentó a 53,5 años (54,5 en el caso de las mujeres y 50,4 en el de los hombres) en 2014 (Instituto Nacional de Estadística). La esperanza de vida era de 49 años en 2011 y aumentó a 50 años en 2013 (Banco Mundial). Pese a estos progresos, el Gobierno sigue enfrentándose a dificultades para combatir el VIH/SIDA. Entre los principales problemas cabe mencionar la escasez de recursos humanos, la falta de suministros y equipos médicos, la limitada cobertura de la red sanitaria, las elevadas tasas de malnutrición crónica, la falta de transporte y las limitaciones de financiación.

Trabajo

87. El trabajo es un derecho y un deber de todos los ciudadanos en edad de trabajar, consagrado legalmente en el artículo 84 de la Constitución. Está regido por una ley específica (Ley del Trabajo núm. 263/2007, de 1 de agosto) para los casos generales,

más concretamente para el sector privado, y el Estatuto del Personal Estatal, para los funcionarios públicos. Cabe destacar que Mozambique es parte en varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

88. La legislación laboral establece el derecho de los trabajadores a organizarse y a negociar colectivamente convenios y otras prestaciones laborales. En virtud de la Ley mencionada, los sindicatos se han encargado de negociar aumentos salariales en el marco de un mecanismo de diálogo social tripartito, en el que participan el Gobierno, los empleadores y los sindicatos. El derecho a la huelga está garantizado constitucionalmente. Los trabajadores lo han ejercido en la práctica y seguirán haciéndolo siempre que cumplan con las condiciones establecidas por la ley. El trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil, está prohibido por ley. Así pues, toda vez que se denuncia una infracción legal, las autoridades toman las medidas apropiadas en contra de los infractores y hacen cumplir la ley.

Niños

89. La población de Mozambique se estima en algo más de 25 millones de habitantes: 14.322.409 tienen entre 0 y 19 años de edad⁷, es decir, que más de la mitad de la población mozambiqueña está constituida por niños. Esto supone que aproximadamente la mitad de la población es, por naturaleza, un grupo vulnerable. En tal contexto, la promoción de los derechos de los niños siempre ha sido un imperativo constitucional y un asunto de gran prioridad para el país. En la Constitución, los derechos de los niños están consagrados en el artículo 47. Se han firmado y ratificado instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Se han aprobado otros textos legislativos para reforzar la Convención, como la Ley de la Jurisdicción Juvenil, el Código Civil, el Código Penal y la Ley de Familia, entre otros. Siempre con respecto a la protección de los niños, el país aprobó la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños (Ley núm. 7/2008 de 9 de julio), la Organización de Tutela de Menores (Ley núm. 8/2008 de 15 de julio) y la Ley de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (Ley núm. 6/2008, de 9 de julio).

90. Para asegurar la coordinación y labor conjunta de varias instituciones gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones dedicadas a la promoción y protección de los derechos de los niños, el Gobierno creó el Consejo Nacional de Derechos de los Niños. Tal Consejo está presidido por la Ministra de Género, Infancia y Bienestar Social e integra a otras instituciones gubernamentales, así como a representantes de las organizaciones de la sociedad civil y órganos religiosos.

91. Se han aprobado estrategias y programas a mediano y largo plazo destinados principalmente a garantizar el crecimiento y desarrollo económico de los niños. Cabe mencionar el Plan de Acción Nacional para la Infancia. En este instrumento se definen las principales prioridades en materia de supervivencia, protección y desarrollo de los niños, basándose fundamentalmente en las políticas y estrategias del Gobierno, en particular el Plan Quinquenal, el Plan de Acción de Lucha contra la Pobreza Absoluta y el programa para 2025 y sus instrumentos de planificación anual: el Plan Económico y Social, el presupuesto estatal y la situación fiscal a mediano plazo.

92. En 2012, el Gobierno formuló el Segundo Plan de Acción Nacional para la Infancia para el período 2013-2019, con la participación de todas las partes interesadas en el cumplimiento de los derechos de los niños. Tal Plan se centra en los principios y derechos establecidos en la Constitución de la República de Mozambique, en la legislación aprobada y en los instrumentos internacionales ratificados, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Parlamento de los Niños y otros foros.

93. La puesta en práctica del Plan de Acción Nacional para la Infancia ha logrado mejorar el acceso de los niños a los servicios sociales básicos y una mayor protección en las familias y las comunidades. En este contexto se han obtenido considerables logros en cuanto a la mejora de las condiciones de acogida, asistencia e integración de niños huérfanos y abandonados y otros niños en condiciones difíciles. Ello se suma a las acciones solidarias en el seno de las comunidades puesto que se reconoce que la capacidad institucional de atender a los niños en condiciones difíciles, incluidos los niños víctimas de violencia, está todavía por debajo de los niveles deseados.

94. Se considera que el entorno familiar es el más idóneo para el desarrollo satisfactorio y armonioso de los niños, por lo que el Gobierno ha establecido políticas y programas dirigidos a fortalecer la capacidad de las familias y las comunidades de cuidar a sus niños. El Gobierno lleva a cabo programas de asistencia para grupos vulnerables, como los niños, por medio del Instituto Nacional de Acción Social, una institución que depende del Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social. En general, mediante el Programa de Apoyo Social Directo y el Programa de Subsidio Social Básico se presta asistencia a alrededor de 400.000 hogares en situación de vulnerabilidad cada año. Cabe destacar que se presta asistencia a 6.761 hogares encabezados por niños, en la mayoría de los casos por una situación de orfandad. En 2012 se puso en marcha el Programa de Acción Social Productiva, en el que se integra a personas vulnerables con capacidad de trabajo. De este Programa se beneficiaron 9.683 hogares en zonas urbanas y rurales.

95. En el contexto del fortalecimiento de la capacidad de las familias y comunidades, a través de los programas gubernamentales y las medidas adoptadas por diversas organizaciones se presta asistencia a más de 900.000 niños cada año en las comunidades suministrando productos alimenticios, útiles escolares, equipos varios, certificados de pobreza, mosquiteros y ropa. Siempre con respecto a las medidas de protección de los niños, 6.468 niños fueron reunidos con sus familias o bien integrados en hogares adoptivos y de acogida.

96. Por lo que respecta al abuso sexual, si bien no se aprobaron leyes específicas, pueden aplicarse algunas leyes ya aprobadas, como la Ley del Trabajo, que contiene disposiciones sobre el trabajo infantil, el acceso de los niños a establecimientos públicos de diversión nocturna y el consumo de alcohol y de tabaco, Ley núm. 6/99 de 2 de febrero, además de hacer referencia a las disposiciones contenidas en el Código Penal, aprobado mediante la Ley núm. 35/2014 de 31 de diciembre, en particular el artículo 179 (malos tratos o carga excesiva de trabajo de menores, ancianos o personas con discapacidad); el artículo 219 (violación de niños de más de 12 años de edad); artículo 220 (relaciones sexuales con menores); el artículo 227 (esclavitud); el artículo 228 (corrupción de menores). Debe supervisarse efectivamente el cumplimiento de estas leyes para proteger a los menores y castigar con severidad a los infractores.

97. Los registros de nacimientos se realizan en la Dirección Nacional de Registros y Notariado, que depende del Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos. En el período comprendido entre 2010 y 2014 se llevó a cabo un proceso de seguimiento y registro ordinario de nacimientos y de impresión de materiales de registro cuyo resultado fue una cifra sin precedentes de registro de 3.453.482 niños de 0 a 5 años de edad. Pero es un hecho que deberían concebirse mejores formas de ampliar la cobertura, con la participación del Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, el Ministerio de Salud y las organizaciones de la sociedad civil.

98. Los desafíos que se ha impuesto el país en esta esfera son combatir la trata de niños y dar respuesta a la cuestión de los niños de la calle. Se ha señalado la importancia de seguir asegurando la incorporación de los convenios internacionales ratificados en el derecho interno a fin de garantizar la protección de los niños.

Acceso a la justicia

99. El acceso a la asistencia jurídica gratuita en Mozambique se basa en el principio constitucional de pluralismo jurídico consagrado en el artículo 4 de la Constitución. Esto quiere decir que en Mozambique los ciudadanos son libres de recurrir a órganos judiciales oficiales y extraoficiales, siempre y cuando estos últimos no contravengan el principio del estado de derecho basado en la legalidad.

100. Este principio debe tenerse en cuenta juntamente con el artículo 62 de la Constitución, en el que se establece el libre acceso de los ciudadanos a los tribunales, la asistencia letrada y la representación jurídica gratuita, y la protección. En la práctica, para hacer realidad el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos, el Estado creó el Instituto de Representación y Asistencia Legal Gratuita. Se trata de una institución que depende del Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos, cuya función es hacer cumplir el derecho de protección proporcionando representación letrada y asistencia jurídica gratuita a los ciudadanos sin recursos que puedan necesitarlo.

101. Con el objetivo de garantizar que la justicia sea accesible para todos, el Instituto de Representación y Asistencia Legal Gratuita abarca todo el territorio nacional y ha establecido oficinas en las 11 provincias. Durante el período 2010-2014, amplió aún más su cobertura territorial a 140 distritos, de un total de 148. En 135 de ellos asegura una presencia física mientras que en los 5 restantes la cobertura es ambulatoria. Dentro del período antes mencionado, 462.059 ciudadanos desfavorecidos económicamente se beneficiaron de asistencia letrada y representación legal gratuita.

102. Los principios de separación de poderes, la independencia del poder judicial y la creación de organizaciones de la sociedad civil para proteger los derechos de los ciudadanos son los principales instrumentos por los que se brinda un acceso efectivo de los ciudadanos a la justicia. En esta perspectiva, el poder judicial es uno de los principales garantes.

103. El sector de la administración de justicia ha experimentado grandes reformas. Entre ellas, la elaboración de un marco jurídico e institucional, la ampliación de la red judicial, la creación del Tribunal Superior de Apelaciones y la atribución del correspondiente mandato. Esto permitirá aliviar la labor de otros tribunales en materia de ejecución de sentencias. Las reformas incluyen asimismo la ampliación y funcionamiento de tribunales administrativos regionales, la creación y puesta en marcha de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Policía Judicial, y el establecimiento de centros de arbitraje y mediación de conflictos. Si bien se trata de logros notables, los problemas que siguen interponiéndose a la satisfacción de los ciudadanos hacen necesario que tanto el Estado como la sociedad en su conjunto redoblen sus esfuerzos.

V. Necesidad de asistencia técnica

104. La República de Mozambique ha realizado ingentes esfuerzos para cumplir sus obligaciones internacionales en relación con los principales instrumentos de derechos humanos. Sin embargo, los problemas económicos con que se ha enfrentado el país han limitado su capacidad para obtener logros aun mayores. Por lo tanto, Mozambique acoge con agrado la prestación de asistencia técnica y la cooperación internacional, en particular en materia de fomento de la capacidad en los siguientes ámbitos:

- Fortalecimiento de la capacidad institucional y operacional de la administración de justicia, en especial mediante un aumento del número de tribunales,

impartiendo más capacitación a los jueces y los funcionarios judiciales, y mejorando las condiciones de vida de los reclusos y en los centros de detención;

- Traducción de los principales instrumentos nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos a los idiomas nacionales y realización de actividades de difusión;
- Prestación de apoyo a los diversos ministerios encargados de la promoción y protección de los derechos humanos;
- Apoyo para poner en funcionamiento plenamente la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- Intensificación de la educación pública en materia de derechos humanos;
- Actualización de los planes de estudios en lo que concierne a los derechos humanos.

VI. Principales dificultades

105. El cumplimiento de los principios universales de derechos humanos es un imperativo para el Gobierno de Mozambique a nivel nacional, regional y mundial. En ese contexto, en el presente informe se resumen las principales prioridades. El Gobierno de Mozambique sigue empeñado y comprometido en seguir ratificando los principales instrumentos jurídicos internacionales en los que aun no es parte, o bien en adherir a ellos. Se compromete asimismo a presentar los informes pertinentes, de forma periódica, a los órganos de tratados de las Naciones Unidas. A nivel interno, Mozambique reitera su compromiso y disposición de seguir difundiendo el conocimiento y la práctica de los derechos humanos. Estos son una parte esencial de su Constitución. Estamos convencidos de que podemos lograrlo fortaleciendo las instituciones estatales y alentando la participación de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, etc.) como instrumentos de promoción y protección de los derechos humanos.

106. Por último, Mozambique seguirá trabajando sin descanso a fin de combatir la pobreza. El Gobierno continuará promoviendo reformas profundas en sectores de fundamental importancia, cuyos resultados siguen siendo insatisfactorios. Ello se realizará en el contexto de la reafirmación del país en cuanto estado de derecho democrático, en particular logrando un acceso efectivo a la justicia, reformando el sistema penitenciario, y en las esferas del empleo, la igualdad de género, la protección de los derechos de los niños, el derecho a una vivienda adecuada, la reforma jurídica y la lucha contra el VIH/SIDA. Mozambique se compromete además a fortalecer la capacidad de las instituciones que trabajan en la promoción y protección de los derechos humanos.

Notas

- ¹ Executive, Legislative and Judicial.
- ² Article 133 of CRM.
- ³ PGR (2013). PGR Annual Statement to the PR, May 2013.
- ⁴ CRM (2004) – Art 36.
- ⁵ Education for All.
- ⁶ MINED (2012) – Education Strategy 2012-2016.
- ⁷ INE, Planning for 2015.